

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. — APARTADO 1.039

Correos: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en disponer:

Artículo único. A partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta de Madrid cesa el estado de alarma en el territorio del Gobierno general de Asturias y provincias de Madrid y Barcelona, y el de prevención en las de Lérida, Gerona, Tarragona, Zaragoza, León, Palencia, Vizcaya y plazas de Soberanía: Ceuta y Melilla, a que se refieren los Decretos de 12 de noviembre y 12 de diciembre últimos; quedando, por tanto, restablecidas en su integridad las garantías constitucionales en todo el territorio nacional.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL PORTELA VALLADARES
(Núm. 111) (Gaceta del 8)

El artículo 81 de la Constitución exige sea motivado el Decreto de disolución de Cortes. Lo fué ya el de las Constituyentes, aun tratándose de Cámara sin plazo de duración legal, fijado por la convocatoria o por su propio acuerdo; con misión esencial ya agotada y otros encargos concretos y cumplidos.

Precisamente por ello hubo en el Decreto de 9 de octubre de 1933 un doble razonamiento: el de fondo sobre la procedencia de la disolución en sí misma y el justificativo de quedar ésta excluida del cómputo y limitaciones que para cada mandato presidencial fija el expresado artículo 81.

A este criterio acompañó el asentimiento de los partidos, que refrendaron tal Decreto, y le había precedido el de los que mucho antes demandaban aquella disolución, expedida en cuanto no comprometía o gastaba prerrogativa muy reducida.

Era necesario, y basta para recordar el precedente inmediato de la nueva y distinta disolución que va a acordarse.

Ni el Decreto de 1933 fué, ni lo será el presente, ni necesita o debe serlo en sus motivos, ninguno de disolución, un índice de reproches con-

tra las Cortes disueltas. El fundamento para que lo sean está siempre, por motivos en cada caso variables, en la necesidad mostrada de otra consulta electoral.

Desde que fueron elegidas las Cortes actuales se ha alterado extensa y profundamente la actitud, composición, significado y relaciones con que se presentaron a la convocatoria de entonces los distintos partidos. Con singularidad tan importante como insólita, el cambio afecta, no ya a las fuerzas extremas, sino también a las de zona intermedia, centro natural de estabilidad y apoyo de permanencia.

Reflejo de tales mudanzas ha sido el hecho de que, aun reduciendo considerablemente el quórum reglamentario, exista tibieza, lentitud y dificultad para legislar aun en materias económicas y financieras, en que la necesidad apremia y la pasión no ofusca.

Aun cuando hubiera permanecido la Cámara igual a sí misma sin cambios internos, se habrían producido en la relación representativa con la opinión pública, agitada y variable por múltiples causas.

El mismo criterio de los partidos proclama esa desviación. Si respecto de su propia suerte los más propenden a la natural esperanza en cuanto a los otros, y a la total resultante de una Cámara nueva, hay esencial coincidencia en el pronóstico de extensa y honda alteración.

Para medirla con elementos de acertado juicio han faltado cuantos medios exploradores de la voluntad nacional pueden guiar a los otros Poderes del Estado, y aun sirven a las mayorías parlamentarias de norma que alienta o contiene sus tendencias según perciban que aun conservan o ya empezaron a perder la asistencia o confianza popular que legitima la autoridad representativa.

No ha habido elecciones parciales para diputados, que en todo lugar y tiempo son signo indicador. No ha habido tampoco elecciones municipales, que en abril de 1931 dieron a la República encauzamiento y rumbo, y dos años más tarde, aunque en reducida extensión o de segundo grado, mostraron expresiva y eficaz advertencia.

Por otra parte, actos de violencia colectiva y prevenciones legales de la autoridad, por aquéllos determinados, han mantenido prolongada anormalidad para la expresión serena e igualitariamente libre de la opinión pública.

Evidente la necesidad de contar con

ésta, así como su alteración, sólo de la consulta popular puede surgir su fallo.

La obra legislativa transcendental que en todos los órdenes se impone, requiere, a más de la posibilidad material, harto dudosa hoy, de producirla, identificación con el deseo conocido del país. El impulso legislador, obedeciendo al electoral, siguió decidido de 1931 a 1933 en una dirección; desde esa última fecha a la actual ha marchado con parecida decisión en sentido opuesto.

La magnitud de la oscilación alcanzada aconseja que, vista por la voluntad reflexiva de España la distancia recorrida y la separación abierta, decida si quiere mantener un rumbo, volver a otro, moderar cualquiera, o estabilizar transigiéndolos.

Por cuanto expuesto queda, con cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 81 de la Constitución, en uso de la prerrogativa que me concede, aplicada por primera vez a Cortes no investidas de potestad constituyente, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Quedan disueltas las primeras Cortes ordinarias de la República, y por otro Decreto simultáneo se convoca a nuevas elecciones.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL PORTELA VALLADARES
(Núm. 112) (Gaceta del 8)

Disueltas por otro de esta fecha las primeras Cortes ordinarias de la República, como consecuencia de ellos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 81 de la Constitución y preceptos concordantes de la legislación electoral, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones generales para diputados a Cortes se celebrarán en toda España el domingo 16 de febrero. La segunda votación, en las circunscripciones donde hubiere lugar a ella, se efectuará dos semanas después, o sea el domingo primero de marzo.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán el día 16 de marzo de 1936.

Art. 3.º Por los ministerios de Justicia y Trabajo y de Gobernación

se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes y la garantía más eficaz de los derechos de cada elector y candidato.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL PORTELA VALLADARES
(Núm. 113) (Gaceta del 8)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los maestros nombrados interinos para desempeñar las Escuelas que se expresan a virtud de lo dispuesto por Decreto de 20 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 22).

Maestros: Don Salvador Serrano Corpas, número 277 de la lista, para la Escuela unitaria de Serranillos del Valle, de esta provincia.

Maestras: Doña María Verdasco González, número 521 de la lista, para la Escuela mixta de Cubas, en esta provincia.

Madrid, a 5 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Ildefonso López Vilar. (Rubricado.)

—o—

En cumplimiento de los Decretos de 23 de octubre de 1934 y 24 de enero de 1935, así como lo preceptuado en el apartado sexto de la Orden de 12 de febrero de 1935, se convoca a los cursillistas de 1933, pendientes de adjudicación de plaza, para que concurran el domingo 12 de los corrientes, a las doce de la mañana, al edificio de la Escuela Normal del Magisterio primario número 2 (paseo de la Castellana, 71), a fin de proceder a la elección de vacantes.

Maestros: No hay vacantes.

Maestras: Escuela mixta de Berzosa de Lozoya, con 104 habitantes.

Madrid, 6 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Ildefonso López Vilar. (Rubricado.)

Aviso a los Ayuntamientos

Rogamos a los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto con esta Administración, tanto por anuncios como por suscripción, se pongan al corriente antes del día 10 del corriente mes.

AYUNTAMIENTOS

BARAJAS DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes, así como en los quince días siguientes ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por las causas que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924.

Barajas de Madrid, a 30 de diciembre de 1935.—P. el Alcalde, Jorge Díez.

(X.—1.065)

PARLA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria de 6 del actual, acordó por unanimidad prorrogar durante el año de 1936 el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio que rige en el año actual, estando expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden los vecinos y entidades interesadas formular las reclamaciones pertinentes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, pasados los cuales no será atendida ninguna de ellas.

Parla, 9 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Federico Casado.

(X.—1.064)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES

Anuncio

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos alimenticios y otros de corriente consumo, para los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Arealá de Henares, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, y según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten, en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades y artículos que se indican en el cálculo de necesidades pueden ser objeto de modificaciones por la primera Inspección de Intendencia antes del día del concurso.

La Comisión se reunirá el día dieciocho del actual, a las once horas, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

La entrega de las ofertas pueden hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente, hasta el anterior al designado para la reunión, y en el mismo día, de nueve a diez de la mañana.

Los ofertantes tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el Decreto de fecha cuatro del mes de junio último («Gaceta» número 58), inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 129, estando obliga-

dos a dar cumplimiento a cuanto se preceptúa en el mismo.

Madrid, 6 de enero de 1936.—El Secretario (firmado).

(O.—1.354)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Celedonio Pintado Blanco, ha acordado sacar a subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, un crédito, del que es titular el demandado, contra don Juan Miralles Sesé, que fué reconocido en expediente de suspensión de pagos del último ante el Juzgado número catorce, de esta capital.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiuno del actual, a las once de su mañana.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cuarenta y dos mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, seis de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—28)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, en los autos ejecutivos seguidos en el mismo, a instancia del Procurador señor Bañegil, en nombre de don Pedro Rivas García, contra don Antonio Vega de la Torre y doña Julia Burón Martín, sobre pago de cuatro mil quinientas cinco pesetas, veinte céntimos, de principal, intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

Parcela de terreno en término de Aravaca, al camino viejo de Fuencarral; linda: al Norte, o frente, en línea de setenta metros, con dicho camino; al Oeste, derecha

entrando, en dos líneas de veintinueve metros la una y sesenta y siete metros con cincuenta centímetros la otra, con terrenos de doña María García del Inglés y otros (antes de la Capellanía del Sr. Sanfir); izquierda, al Este, en ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con terrenos de igual procedencia, propios de don Antonio Vega de la Torre y don Aurelio de la Peña Galarza, y hoy propiedad dichos terrenos de don José Luis Gutiérrez Canales, y que forman la parcela que se segregó de esta finca objeto de la presente descripción, para formar la mil trescientos noventa y cuatro también correspondiente al mismo archivo hipotecario que la actual, y por espalda, o testero, al Sur, en cincuenta y tres metros con cincuenta céntimos, con calle particular de don Enrique del Rey. Tienen de superficie, después de la segregación apuntada, seis mil ciento sesenta y tres metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, y es la finca número mil sesenta y cuatro del Registro de la Propiedad del Escorial, digo de San Lorenzo del Escorial, descrita en las inscripciones primera y segunda de dicha finca, al folio ciento treinta y seis del tomo cuatrocientos noventa y nueve, libro veinticuatro de Aravaca. Siendo la primitiva descripción de la finca, según resulta de la primera de las susodichas inscripciones, ello es, antes de verificarse la segregación de la parcela de cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas, digo metros cuadrados con veinticuatro decímetros, que han pasado a formar la finca independiente. Número mil trescientos noventa y cuatro, la siguiente finca: Parcela de terreno en término municipal de Aravaca, camino viejo de Fuencarral, lindante: al Norte, con dicho camino; Este, con terreno propio del señor Aguilar; Sur, con calle particular de don Enrique del Rey, y Oeste, con tierras de doña María García del Inglés y otros, antes de la Capellanía de Sanfir. Superficie, diez mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros. Pertenece la inscrita finca a los ejecutados, por mitad y pro indiviso.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de ocho mil setecientos treinta y dos pesetas, veintinueve

céntimos, en que pericialmente ha sido tasada la mencionada finca.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Los licitadores, para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual le será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los títulos, suplidos de certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—27)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador señor Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Miguel Flea Burró y don Atanasio Burró Gayan, sobre pago de tres mil novecientas trece pesetas con treinta céntimos, e intereses, como resto de principal de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

Una heredad conocida por Las Torres, partido de los Mumbunes, radicante en el término de Albalate de Cinca, partido de Fraga, provincia de Huesca, situada al Norte y cinco kilómetros de Albalate, por carretera; ocupa una larga faja entre ésta y el río Cinca, con un terreno casi llano, dividido en tablas y bien nivelado, y suelo de superior calidad; se dedica al cultivo de cereales, maíz, alfalfa, patatas, etc., estando sus márgenes vestidas con olivos en plena producción, ciroleros, almendros y frutales. Dentro de perímetro existe una casa con dos plantas, con vivienda para dueño y colono; un corral cercado, pajar, granero, etcétera. Se conoce por Torre de los Cubos, de construcción ordinaria de mampostería y adobe y cubierta de teja. Se riega con las aguas del Cinca, acequia de Rupoll. Comprende

una superficie de treinta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: al Norte, finca de don José Calvo; Este, acequia de Ripoll; Sur, Mariano Navales, y Oeste, río Cinca. Estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, en el tomo quinientos cuarenta y cinco, libro treinta, folio doscientos cuarenta y tres, finca número mil quinientos dieciséis, inscripción sexta.

Advertencias

Primera

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de los autos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—30)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por doña Eladia Selles Rivas, contra don Blas Gratal Zarauz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Parcela de terreno, sita en término de Villaverde, en el sitio que se denomina «Colonia de la Caja de Ahorros de

los Empleados de los Ferrocarriles». Linda: al Sur, o frente, con la calle D; Este, o derecha entrando, con resto de la finca de que se segrega, prometida en venta al señor Gratal; Oeste, o izquierda, con finca de don José Pastor, y al Norte, o testero, con finca de la señora vizcondesa de Rodas. Ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos diez pies cincuenta y nueve décimos de otro, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—25)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal, seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, a instancia de la Compagnie D'Assurances generales contra Incendios y Explosiones, contra la Compagnie Ibero Americana de Publicaciones, Sociedad Anónima y don Julián Ruiz Aranda, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. El señor don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete, de dicha capital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como deman-

dante, la Compagnie D'Assurances generales, contra Incendios y Explosiones, defendida por el Letrado don Miguei Colom Cardani y representada por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco; y de otra, como demandados, la Compagnie Ibero Americana de Publicaciones, S. A., domiciliada en Madrid, sin representación ni defensa, por no haber comparecido, y don Julián Ruiz Aranda, mayor de edad, periodista y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Guillermo Aguilar y defendido por el Letrado don Juan Lucas, sobre desahucio por falta de pago de la tienda, seis huecos, con chafán Callao-Preciados, señalada con el número uno de la plaza del Callao, de esta capital, y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio que solicitó en este juicio la parte actora, Compagnie D'Assurances generales, contra Incendios y Explosiones, contra la Compagnie Ibero Americana de Publicaciones, S. A. y don Julián Ruiz Aranda, y, en su virtud, condeno a estos demandados, que en término de quince días desalojen el local objeto del desahucio, o sea la tienda de seis huecos, chafán Callao-Preciados, de la casa señalada con el número uno de la plaza del Callao, de esta ciudad, apercibiéndoles de lanzamiento e imponiéndoles las costas causadas en este juicio.—Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernández Gordillo. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación en forma legal a la Compagnie Ibero Americana de Publicaciones, S. A., en quien ostenta actualmente su representación legal, que se encuentra en estado de rebeldía, y cuya notificación surtirá todos los efectos legales procedentes en derecho, expido la presente con el visto bueno del señor Juez para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Madrid, a seis de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Fernández

(A.—26)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Hispano Americano, contra don Gonzalo Sanz Hernández, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, de un crédito de cincuenta mil pesetas, que ostenta el referido don Gonzalo Sanz Her-

nández, contra don Luis Muntán Claramunt, por virtud de la escritura pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro ante el Notario de Madrid don Cándido Casanueva y Gorjón, cuyo crédito ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—29)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en segunda subasta pública de las siguientes fincas, embargadas al procesado en causa por lesiones, Leandro Díaz Montero, para pago de costas.

Fincas

Una tierra en término de Talamánca de Jarama, sitio de Terrín, de haber nueve celemines, o sean veintiséis áreas, once centiáreas, y linda: al Norte, con Leoncio Pereda; Este, Doroteo Vázquez; Sur, carretera de Guadalajara, y al Oeste, Alejandro Fernández.

Otra en igual sitio, plantada de viña, su cabida una fanega, con cuatrocientas cepas, igual a treinta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, y linda: al Norte, herederos de Amalia Lázaro; Este, Los Ciratos; al Sur, herederos de Agapito Martín, y al Oeste, los mismos herederos.

Una tierra en Talamánquilla, de una fanega y tres celemines, igual a cuarenta y tres áreas y cincuenta y dos centiáreas, y linda: al Norte, Alejandro Fernández; Este, Luis Antón; Sur, doña Piedad Muga, y al Oeste, herederos de Basilio Martín.

Condiciones

Primera

Dichos bienes salen a subasta por

la cantidad de mil quinientas pesetas, precio de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne el diez por ciento de ella.

Tercera

Dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad, y deberán conformarse los licitadores con la titulación que aparece de los autos, que estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que la aceptan como bastante, sin derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y pudiéndose hacer postura a calidad de ceder.

Dado en Colmenar Viejo, a tres de enero de mil novecientos treinta y seis.

(Firmado.)

Alejandro Royo

(Núm. 46)

(D.—410)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos incidentales promovidos por don José Martínez Parada, representado por el Procurador don Mario Martín Chico, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio de divorcio con doña Josefa Sendón Alvarellós, ha acordado se emplace a esta señora, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que dentro de nueve días comparezca y conteste a la demanda de que se la confiere traslado, quedando a disposición de la misma en Secretaría las copias simples presentadas, y apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma a doña Josefa Sendón Alvarellós, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente con el visto bueno del señor Juez y la firma en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 54)

(C.—1.956)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE CITACIÓN POR SEGUNDA VEZ

El señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía seguidos en concepto de pobre a instancia de doña Antonia Rodríguez Córdón, contra don Joaquín Simón Campaya y doña María Epifanio, ha acordado se cite a esta última señora, como se verifica por medio de la presente, por segunda vez, para que el día catorce del corriente mes, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, nú-

mero uno, principal, a absolver, bajo juramento o promesa en forma indecisorio, las posiciones que contenga el pliego presentado si fueren admitidas como pertinentes, apercibiéndola que de no concurrir la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y de tenerla por confeso si no se presentare.

Para que sirva de citación en forma legal a doña María Epifanio, por segunda vez y con el apercibimiento de tenerla por confeso si no compareciere, expido la presente, que mediante su desconocido paradero y domicilio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firma en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(Núm. 55)

(D.—409)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que en concepto de pobre ha promovido doña Maximiana Eloísa Albo y Muiños, sobre rectificación de errores cometidos en el acta de inscripción del matrimonio de dicha señora, en las de inscripción del nacimiento de sus hijos Antonio y Juan Manuel, y en la de inscripción del fallecimiento de su esposo, don Julián Rodríguez Albóndiga, contra el Ministerio Fiscal y las personas desconocidas a quienes pudiera interesar tales rectificaciones, ha acordado se emplace a dichas personas desconocidas, que pudieran ser interesadas por medio de la presente, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma legal a las demandadas, las personas desconocidas que pudieran tener interés en la rectificación solicitada, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, y la firma en Madrid, a 2 de enero de 1936.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 53)

(C.—1.957)

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLACONEJOS

Don Félix Sánchez Fernández, Juez municipal de esta villa de Villaconejos, provincia de Madrid,

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso de traslado, conforme al Decreto de 31 de enero de 1934, debiendo presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, al señor Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Se hace constar que esta población tiene 2.443 habitantes de derecho y 2.439 de hecho, no percibiendo más derechos que los de arancel.

Villaconejos, a 4 de enero de 1936. P. S. M., El Secretario habilitado (firmado).—El Juez municipal, Félix Sánchez.

(Núm. 69)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Salido y Pérez, suplente Juez municipal en funciones de esta ciudad de Talavera de la Reina,

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a los vecinos de Madrid, Antonio Domelech Ferrer, que tiene su domicilio en calle Zorrilla, número 25, piso sotabanco, letra A, y Esteban Cámara Jiménez, que tiene su domicilio en calle del Ferrocarril, número 31, piso bajo, centro, para que el día 27 del presente mes de enero y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue, por estafa, dimanante del sumario 207-935. (Núm. 9) (B.—1.976)

HUELVA

En el sumario número 254 de 1935, por robo a bordo del pesquero Santa María P., matrícula de Cádiz, folio 89 de la tercera lista, de unos gemelos de marina, hecho ocurrido el día 13 del pasado noviembre, en ocasión de estar fondeada dicha embarcación en este Puerto; el señor Juez de instrucción del partido ha acordado citar por medio de la presente al vecino de Madrid, sin domicilio conocido, don Rafael Prieto Sancho, perjudicado, para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN, con el fin de declarar e instruirle, como se hace por medio de la presente, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(Núm. 10)

(B.—1.977)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

Menéndez Viñuelas (Luis), hijo de Luis y Elena, natural de Madrid, provincia de ídem, estado soltero, profesión dependiente, edad veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 33, ático número 5, y

procesado en la causa 516-34, por el supuesto delito de rebelión militar y en situación de libertad provisional, comparecerá ante este Juzgado, establecido en el Regimiento de Infantería Wad-Rás número 1, paseo de Ramón y Cajal, número 19, en el plazo máximo de tres días a partir de la publicación de la presente.

(B.—1.972)

JUZGADO NUMERO 17

Fernández Arangurén (María de las Mercedes), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada en causa por estafa, instruida con el número 425 de 1935, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Contelacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

(B.—1.974)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Sánchez Alcedo, de cincuenta y seis años, hijo de Antonio y Ana, casado, vendedor, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye con el número 557 del año actual, por lesiones de Francisca Castalla.

(Núm. 31)

(B.—1.978)

MARTOS

Morales Casado, Antonio (a) «Malito», hijo de Juan Morales Corpas, vecino de Porcuna, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pilar de Zaragoza, 30, barrio de la Guindalera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa número 243 de 1935, sobre estafa de 150 pesetas a Antonio Torrejimo Hidalgo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Martos (Jaén), calle Franquera, 5, a reducirse a prisión, decretada en indicación sumario.

(Núm. 32)

(B.—1.979)

AVISO

Don Gumersindo Fernández, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Hernani, número 57, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Martín Segovia.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—31)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202